

DECRETO N

1162

## TEMUCO, 2 3 SEP 2025

## VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 08.09.2025

presentada por HOJALATERIA MIRIAM CALVIO CONA EIRL.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025,

que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29776

Actividad Económica : HOJALATERÍA.

Código Actividad : 259.900

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : M. ANTONIO MATTA N°152, LOCAL 101 Nombre Del Contribuyente : HOJALATERIA MIRIAM CALVIO CONA EIRL

Rut : 76.139.749-4

Nombre Rep. Legal : <u>CALVIO CONA MIRIAM JUANA</u>

Rut Rep. Legal Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 08.09.2025

Otorgación Nº : 320

Fecha Otorgamiento : 12.09.2025 Rol Avalúo : 00034-0025

Email Teléfono

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"

HENRY FERRADA VASQUEZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

SECRETARIO MUNICIPAL

MN/mpñ.

Oficina de Partes

Dpto. de Rentas y Patentes

Contribuyente.

3153463.